

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calamocha, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López

Núm. 76.840

CALAMOCHA

Que el Ayuntamiento de Calamocha está tramitando expediente de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Públicos para la legalización de la actividad del RECINTO FERIALE ubicado en Avda. de América, nº 12, de Calamocha, actividad sujeta a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular en este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones que consideren oportunas en el plazo de UN MES a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel".

En Calamocha, a veintidos de febrero de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López

Núm. 77.163

CALAMOCHA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA HACE SABER

Que el Ayuntamiento de Calamocha está tramitando expediente de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Públicos para la legalización de la actividad del PABELLÓN MULTIUSOS ubicado en C/ Horno, nº 2, de Lechago, actividad sujeta a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular en este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones que consideren oportunas en el plazo de UN MES a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel".

En Calamocha, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López

Núm. 77.164

CALAMOCHA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA HACE SABER

Que el Ayuntamiento de Calamocha está tramitando expediente de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Públicos para la legalización de la actividad del PABELLÓN MULTIUSOS ubicado en Plaza Padre Laínez, nº 1 de Navarrete del Río, actividad sujeta a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan for-

mular en este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones que consideren oportunas en el plazo de UN MES a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel".

En Calamocha, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López

Núm. 78.185

CALAMOCHA

Se abre periodo de información pública durante un plazo de treinta días según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2.018, sobre:

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CALAMOCHA.

Habiendo sido detectada la necesidad por este Ayuntamiento de llevar a cabo la modificación de la Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil de Calamocha.

Estando regulado el procedimiento de aprobación de ordenanzas locales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo competencia del pleno de la corporación la aprobación de la misma por mayoría simple, según lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la citada, y habiéndose celebrado Comisión Informativa, se eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente por el Pleno la modificación de la Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil de Calamocha.

Segundo. Otorgar información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación íntegra en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia

Tercero. Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, y en caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor a los 15 días hábiles.

Y el pleno del Ayuntamiento, no habiendo intervención previa ni explicación de voto, lo aprueba por unanimidad (1 CcA, 1 PP, 1 CHA, 1 concejal no adscrito, 3 PSOE y 3 PAR)

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CALAMOCHA

INTRODUCCIÓN

TÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto y ámbito.

Este Reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio de la Escuela Infantil de Titularidad Municipal de Calamocha, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Calamocha, sin perjuicio de la forma de gestión que se adopte.

Como institución educativa que reconoce la educación infantil como derecho fundamental, deberá responder a los principios educativos que, al respecto, elabore la autoridad competente en materia educativa.

Artículo 2.- Destinatarios.

Podrán ser destinatarios del servicio prestado por la Escuela Infantil de Titularidad Municipal de Calamocha, aquellos niños en edades comprendidas de cero a tres años.

TÍTULO II.- DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA/ FINES Y OBJETIVOS

Artículo 3.- La Escuela Infantil de Titularidad Municipal de Calamocha ofrece enseñanzas correspondientes al primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años. El alumnado de Educación Infantil podrá incorporarse al primer curso a partir del cuarto mes de vida, siempre y cuando haya cumplido esta edad el día en que comienza el curso en el que se incorporan.

Artículo 4.- Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

Artículo 5.- Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.

La Escuela Infantil en el ejercicio de su autonomía pedagógica se articulará mediante un Proyecto Educativo común, basado en el desarrollo integral del menor, considerando que la responsabilidad fundamental de la educación corresponde a la familia interactuando ambos en beneficio del menor y con los siguientes instrumentos: